

## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 5 de febrero de 2019

**Boletín de prensa No. NAC-COM-19-007**

### DISPONIBLE LA NUEVA VERSIÓN DEL ANEXO DE GASTOS PERSONALES EN LÍNEA

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó la nueva versión del Anexo de Gastos Personales en línea, que lo deben presentar las personas naturales que tuvieron ingresos superiores a USD 11.270 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.635 durante el año 2018.

Este anexo, correspondiente al período fiscal 2018, se debe presentar durante febrero de 2019 de acuerdo al noveno dígito de cédula o RUC, conforme al siguiente calendario:

| Noveno dígito de cédula o RUC | Fecha máxima de presentación |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1                             | 10 de febrero                |
| 2                             | 12 de febrero                |
| 3                             | 14 de febrero                |
| 4                             | 16 de febrero                |
| 5                             | 18 de febrero                |
| 6                             | 20 de febrero                |
| 7                             | 22 de febrero                |
| 8                             | 24 de febrero                |
| 9                             | 26 de febrero                |
| 0                             | 28 de febrero                |

Si una fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, se trasladará al siguiente día hábil.

El Anexo de Gastos Personales 2018 contempla los siguientes cambios:

- Se unifican los **gastos personales de arte y cultura con el concepto de educación**. Estos rubros se refieren a los pagos por formación, instrucción formal y no formal, y consumo de bienes o servicios transferidos o



prestados por personas naturales o sociedades, relacionados con artes vivas y escénicas. Así como también, gastos por artes plásticas, visuales y aplicadas; artes literarias y narrativas; artes cinematográficas y audiovisuales; artes musicales y sonoras; y, la promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio, de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura. El límite para la deducción de estos gastos es de USD 3.662,75.

- En el caso de **gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas** debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, la deducción es hasta por USD 22.540.
- El contribuyente puede deducir los **gastos personales de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho, de sus hijos, de los hijos del cónyuge, conviviente o pareja en unión de hecho** que no perciban ingresos gravados, que sean sus dependientes y estén debidamente registrados en la plataforma del SRI. En el caso de los padres, no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas, o sumadas a otras rentas (inclusive las atribuibles de la sociedad conyugal), superen un salario básico unificado del trabajador en general, que para el año 2018 fue de USD 386.

En el Anexo de Gastos Personales en línea se pueden registrar las facturas electrónicas y físicas emitidas durante el período 2018 a nombre del contribuyente y sus dependientes registrados. En el caso de las facturas electrónicas, se debe escoger el monto total o parcial de la factura y el tipo de gasto al que corresponda cada comprobante de venta. Las facturas físicas, deben ser ingresadas en grupos por proveedor, a través de una plantilla de excel disponible en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o [aquí](#).

La nueva versión del anexo está disponible en SRI en Línea de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), opción Anexos/ Anexo de Gastos Personales en línea, a la cual se accede con usuario y contraseña.

Para más información sobre los conceptos y los límites para la deducción de gastos personales visite [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) o dé clic [aquí](#). Además, puede comunicarse al 1700-774-774 y desde Cuenca al 042598441.

Si tiene problemas para visualizar este correo dé clic [aquí](#)



*Departamento Nacional de Comunicación*  
*Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera*